

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "GAFIPAL S.A. C/ MATO HNOS S.C. Y OTROS - EJECUCIÓN DE HIPOTECA EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 29-284/2003**, se hace saber que el día 7 de febrero de 2023 a las 10.00 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula N° 5.328 R.U.T. 213918210016, presidido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 001 que forma parte del edificio sito en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 55.594 que según plano de mensura y modificación de Propiedad Horizontal del Agr. Ricardo Zunino de febrero de 2013 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 46.010 el 30 de julio de 2013, tiene una superficie de 226,26 metros, con 10,13 metros de frente al Noreste a la Avenida Millán y 18,04 metros al Sureste también de frente a la calle Espinillo por ser esquina. La unidad 001, padrón individual 55.594/001, según el plano mencionado se ubica en planta baja a cota vertical mas 0,26 metros con una superficie total de 164,47 metros y le corresponde el uso exclusivo del Retiro D (bien común). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del Rematador más I.V.A. (3,66%). Dicho pago deberá realizarse en el acto mediante transferencia bancaria, letra de cambio o en efectivo hasta U.I. 1.000.000 (unidades indexadas un millón). Todo exceso de este último valor se hará efectivo mediante letra de cambio, o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las Leyes No. 19.210, 19.478 y 19.889 modificativas, concordantes y sus decretos reglamentarios. 2) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 3) Que el saldo de precio deberá ser consignado por el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo, debiendo cumplirse con la Ley 19.210, sus modificativas, concordantes y decreto reglamentario. 4) Que solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. El I.T.P., y el I.R.P.F. si correspondiere se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura. 5) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Segundo Piso de la Ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Montevideo, 07 de diciembre de 2022